

Secretario titular: Ilustrísimo señor don Rafael A. Arnanz Delgado, Secretario general de la Corporación.

Secretario suplente: Don Eugenio Cobos Guallart, Oficial Mayor.

**Vocales:**

Ilustrísimo señor don Enrique Bueso Martín y don Francisco Agusti Agusti, representantes, titular y suplente, respectivamente, de la Dirección General de Administración Local.

Don Juan Montero Aroca y don José Luis Martínez Morales, representantes, titular y suplente, del Profesorado Oficial del Estado.

Ilustrísimo señor don Roberto Ceamanos Marín y don Enrique Romero Gisbert, representantes, titular y suplente, de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Don Manuel Jordán Montañés, Inspector Jefe de la Policía Municipal, como titular, y don Felipe García-Olalla Fernández, Subinspector de la Policía Municipal, como suplente.

Valencia, 19 de febrero de 1979.—El Secretario general.—1.019-A.

**5669**

*RESOLUCION del Tribunal de la oposición para proveer la plaza de Farmacéutico de la Diputación Provincial de Valladolid por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores y se fija fecha de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal calificador de la oposición para proveer en propiedad la plaza de Farmacéutico de la Diputación Provincial de Valladolid, reunido en el día de la fecha, hace públicos los siguientes extremos, en cumplimiento de lo prevenido en la base 8.ª de la convocatoria:

a) Que efectuado el sorteo de los opositores para establecer su orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, la lista de los mismos, con el número que a cada uno ha correspondido, es la siguiente:

1. Doña Felisa Oliete García.
2. Doña María Elena Atienza Mena.
3. Don Antonio Reyes Magaña.
4. Doña María Jesús Gómez Prieto.
5. Doña María Teresa Román Vitoria.
6. Don Gonzalo Sainz Fernández.
7. Doña Josefa Sánchez Mayol.
8. Doña María Pilar Allué González.
9. Doña María Luisa Gil Pérez.
10. Doña María Esther Hortelano Cerezo.
11. Doña Fe María de la Concepción Ballester Ferrer.
12. Don José Javier Cambra Mora.
13. Don Angel Ramón Santos Bobillo.
14. Doña María Cristina García-Abriil Abad.
15. Doña María Iciar Marzana Sanz.
16. Doña María Teresa Izquierdo Ruiz de la Peña.
17. Doña María Dolores Hernando Arranz.
18. Don Carlos Inaraja González.
19. Doña María Jesús González Hernández.
20. Don Ramón Gómez de Salazar Caso de los Cobos.
21. Doña Bernarda Marcos Laso.
22. Don Jesús Hernando García.
23. Don Salvador Colomer Inestrillas.

b) Que los ejercicios de la oposición darán comienzo el día 27 de marzo de 1979, a las dieciséis treinta horas, en el local del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valladolid, sito en la plaza de España, número 13, piso 5.º izquierda, quedando convocados, por tanto, todos los opositores para tal fecha y en el expresado lugar.

Valladolid, 6 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.111-E.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**5670**

*RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el «II Premio Instituto de Estudios de Administración Local para investigación monográfica».*

Con el fin de conseguir aportaciones en las que, desde perspectivas doctrinales, se ofrezcan soluciones pragmáticas para los nuevos y complejos problemas con que las Entidades locales han de enfrentarse, fue creado el «Premio Instituto de Estudios de Administración Local para investigación monográfica».

De conformidad con el expresado fin se convoca el correspondiente concurso para la adjudicación de dicho premio, bajo las siguientes bases:

Primera.—Condiciones de los aspirantes.

Podrán tomar parte en el concurso quienes se encuentren en posesión del título de Ingeniero, expedido por Escuela Técnica Superior, o de Licenciado por alguna Facultad universitaria. Será además inexcusable acompañar a la solicitud el correspondiente curriculum vitae del aspirante.

Segunda.—Condiciones de los estudios presentados al concurso.

a) Los estudios tendrán el carácter de investigación monográfica, que deberá orientarse, con fundamento científico y originalidad de ideas, al planteamiento y soluciones prácticas de la problemática relacionada con el siguiente tema: «Las Diputaciones provinciales y la comarcalización de servicios locales».

b) En atención a su modalidad, el concurso se desarrollará en dos fases: en la primera se efectuará la presentación previa, por triplicado ejemplar, de una Memoria lo suficientemente amplia para que de ella pueda deducirse con absoluta claridad el desarrollo de la totalidad del estudio o trabajo de la investigación y su contenido, estructura y medios de que se dispone para realizarlo; comprenderá, además, la bibliografía o fuentes de que disponga el autor, así como cualquier otro antecedente o dato que se estime de interés para valorar el trabajo proyectado.

c) Dicha Memoria servirá de base para la adjudicación inicial del premio, a título provisional, quedando comprometido

el concursante a presentar el estudio completo, en una segunda fase, dentro del plazo improrrogable de nueve meses, a contar desde la fecha en que se le comunique la adjudicación inicial.

d) No se admitirán al concurso o, en su caso, serán descalificados, los estudios que con anterioridad hubieran obtenido cualquier clase de premio, así como aquellos respecto de los que se tenga noticia cierta, por cualquier medio, de que hubieren sido divulgados literal o extractadamente antes de la adjudicación definitiva.

Tercera.—Dotación del premio.

a) El premio está fijado en la cantidad de trescientas mil pesetas abonable en dos plazos: el primero, de ochenta mil pesetas, al efectuarse la adjudicación inicial en base a la Memoria, y el segundo, de doscientas veinte mil, al efectuarse, en su caso, la adjudicación definitiva en base al estudio completo, presentado dentro del plazo.

b) En el caso de que, a tenor de la previsión establecida en la base sexta, se resolviera declarar desierto el concurso al desarrollarse la segunda fase del mismo, no se efectuará el abono de las doscientas veinte mil pesetas correspondientes al segundo plazo.

c) Si el concursante, a cuyo favor se hubiese efectuado la adjudicación inicial correspondiente a la primera fase del concurso, no presenta dentro de plazo el estudio completo exigido para la segunda fase, perderá todo derecho y estará, además, obligado a restituir al Instituto de Estudios de Administración Local las ochenta mil pesetas que hubiese percibido por el primer plazo.

Cuarta.—Presentación de solicitudes y documentos.

a) La presentación de solicitudes y documentos se efectuará, en todo caso, en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local, calle Joaquín García Morato, 7, Madrid-10.

b) La solicitud para tomar parte en el concurso deberá ir acompañada del curriculum vitae del aspirante y de la Memoria, en triplicado ejemplar, que habrá de servir de base para la adjudicación inicial en la primera fase. Su presentación se efectuará dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

c) El estudio completo que ha de servir, en la segunda fase,

para la adjudicación definitiva del premio, deberá presentarse también en triplicado ejemplar, dentro del plazo de nueve meses, a que se refiere la base segunda en su apartado c).

#### Quinta.—Tribunal calificador.

La selección de los trabajos y estudios que se presenten y subsiguiente adjudicación del premio se efectuará por un Tribunal que presidirá el Director del Instituto de Estudios de Administración Local, y estará integrado por los siguientes Vocales: El Director de la Escuela Nacional de Administración Local; el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Inter-ventores y Depositarios de Administración Local y dos Catedráticos de Universidad, preferentemente miembros del Instituto, que serán designados por el Director del mismo, uno de ellos entre quienes pertenezcan a una Escuela Técnica Superior de Ingenieros y el otro a una Facultad Universitaria. Asimismo podrá formar parte del Tribunal otro Catedrático de Universidad, igualmente designado por el Director del Instituto entre quienes sean especialistas en el tema. Actuará de Secretario del Tribunal, con voz, pero sin voto, el que lo sea del Instituto de Estudios de Administración Local.

#### Sexta.—Resolución del concurso.

a) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de las dos terceras partes de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros asistentes, decidiéndose los empates por el Presidente con voto de calidad.

b) El Tribunal podrá declarar desierto el premio en cualesquiera de las dos fases previstas para el desarrollo del concurso cuando, a su juicio, la Memoria o el estudio completo requeridos en cada una de aquéllas no tuvieron suficiente entidad para cubrir los fines de la convocatoria.

c) Las resoluciones del Tribunal serán inapelables, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone su expresa aceptación por los concursantes, así como de las bases de la convocatoria. Dichas resoluciones serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y notificadas individualmente a los concursantes.

d) Durante los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la resolución del concurso, podrán retirar sus autores los estudios o trabajos que no hubieren sido premiados.

#### Séptima.—Destino del estudio o trabajo premiado.

El estudio o trabajo premiado quedará en propiedad del Instituto de Estudios de Administración Local, el cual podrá publicarlo, pero en este caso, procederá a la entrega gratuita al autor de cincuenta ejemplares.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Director accidental del Instituto, Jesualdo Domínguez-Alcahúd y Monge.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**5671** *ORDEN de 20 de diciembre de 1978 por la que se autoriza a «Asempo y Sigalsa» la ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, en la Junquera del Bao-Alba (marisma de La Gándara), término municipal de Pontevedra, con destino al establecimiento de un polígono de descongestión comercial.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Asempo y Sigalsa» una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Término municipal: Pontevedra.

Destino: Ocupación de terrenos de la zona marítimo-terrestre, con destino al establecimiento de un polígono de descongestión comercial en la ría de Pontevedra.

Plazo concedido: Cincuenta (50) años.

Canon unitario: Ocho (8) pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripción: es.

a) En el plazo de seis meses deberá presentarse un proyecto reformado del que ha servido de base a la autorización, en el que se precisen las instalaciones generales y servicios que no se han detallado en aquél y en el que se recoja la modificación causada por la petición de «Aridos del Umia, S. A.».

b) No podrán ejecutarse las obras de los edificios comerciales correspondientes a cada una de las parcelas, en las que no podrá haber viviendas ni edificios de carácter no comercial hasta que la Dirección del puerto y ría de Pontevedra no haya prestado su conformidad a los proyectos.

c) El proyecto de la red de saneamiento y estación depuradora de aguas residuales deberá cumplir la «Instrucción para el vertido al mar, desde tierra, de aguas residuales a través de emisarios submarinos» aprobada por Orden ministerial de 29 de abril de 1977, en lo que le resulte de aplicación.

d) Deberán presentarse las normas de explotación y Tarifas de los servicios públicos que vayan a prestarse, las cuales no podrán aplicarse hasta que no hayan sido aprobadas, previa su tramitación reglamentaria.

e) No se podrá impedir, ni limitar el uso público y gratuito de los viales de la concesión, ni el uso público de los servicios que figuran en el proyecto que sirve de base a la concesión.

f) Las concesionarias deberán mantener expedito el nuevo cauce del río Cabras, también denominado arroyo de Granda, quedando obligadas a conservar a su costa, las obras del encauzamiento, e incluso a complementarlas, si fuesen requeridas para ello, por el Director del puerto y ría de Pontevedra, en el plazo que les señale, por estimarlo necesario para evitar daños en los terrenos e instalaciones que pudiesen resultar afectados por dicho encauzamiento.

g) La presente concesión no otorga la de las aguas del río Cabras, cuya concesión podrán solicitar las concesionarias a través de la Comisaría de Aguas del Norte de España, no pudiendo utilizar caudal alguno del río, hasta no haber obtenido su concesión en la forma reglamentaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**5672** *ORDEN de 15 de septiembre de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en varios Centros de la provincia de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de la Delegación Provincial a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter provisional en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente.

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20, de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

#### Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca.

Localidad: Salamanca.

Denominación: «Antonio Machado».

Domicilio: San Pablo, 15.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 1 de julio de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 70.

Municipio: Salamanca.

Localidad: Salamanca.

Denominación: «Calasanz».

Domicilio: Paseo Canalejas, 97.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 25 de junio de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 120. En régimen mixto.

Municipio: Salamanca.

Localidad: Salamanca.

Denominación: «La Inmaculada».

Domicilio: Generalísimo, 9.